AÑO 1973.—NUMERO 53 MIERCOLES, 2 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1411

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Convocatoria para la provisión, en propiedad, de cinco plazas de la Guardia municipal, sección motorizada, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1973, y previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca concurso-oposición libre para la provisión, en propiedad, de cinco plazas de la Guardia municipal, sección motorizada, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de cinco plazas de la Policía municipal, sección motorizada, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Dichas plazas tienen el grado retributivo 5, y se hallan dotadas con el sueldo base anual de 35.000 pesetas, una retribución complementaria de 14.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y los demás emolumentos legales que se tenga acordados voluntariamente por la Corporación municipal.

2.ª Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 21 años y no exceder de 45 el día que termine el plazo de admisión de instancias.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumera el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

g) Poseer una talla mínima de 1,65 metros y no exceder de 1,85 metros.

h) Hallarse en posesión del permiso que habilite para conducir motocicletas de toda clase, y del carnet de conducir de la clase B.

3.ª Las instancias para optar al presente concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde, y deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de la provincia, terminando dicho plazo el último día hábil, a las trece horas. En ella se manifestará por los aspirantes, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos para tomar parte en este concurso - oposición, comprometiéndose a jurar acatamiento a los principios del Movimiento y demás Leyes fundamentales del Reino. A dichas instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos que aleguen los interesados, así como el resguardo que justifique haber abonado en Depositaría municipal la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª Terminado el plazo de admisión de instancias se publicará en el B. O. de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5.ª El tribunal calificador de los ejercicios correspondientes, así como de los méritos alegados, estará constituido en la forma que determina el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y su composición se hará pública en el B. O. de la provincia, a tenor de lo dispuesto por el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

6.ª Los aspirantes admitidos se someterán a la práctica de los siguientes ejercicios:

1.º Un ejercicio escrito, consistente en la resolución de operaciones a base de las cuatro reglas aritméticas elementales, y escritura al dictado durante un tiempo de diez minutos.

2.º Un ejercicio oral, que consistirá en contestar verbalmente, dentro del plazo de veinticinco minutos, a dos temas, elegidos a la suerte, uno de cada parte de los que componen el programa que al final se inserta.

7.ª La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el B. O. de la provincia, no pudiendo tener

lugar los mismos hasta que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la presente convocatoria en el mencionado periódico oficial.

8.ª Los ejercicios serán eliminatorios.

Cada uno de los miembros del tribunal podrá otorgar una puntuación comprendida entre cero y diez puntos. La calificación de cada ejercicio vendrá determinada por la media aritmética resultante, y se considerará eliminado quien no alcance la puntuación de cinco puntos.

9.ª Los méritos que se acrediten se puntuarán desde cero a dos puntos, como máximo.

Se estimarán como méritos:

a) Haber prestado efectivamente el Servicio Militar.

b) Haber prestado cargos de la misma naturaleza o similar en la Administración Central o Local sin nota desfavorable en su expediente, o cancelada, en su caso, y el haber obtenido recompensas o distinciones oficiales en el mismo.

c) Cualquiera otras circunstancias que estimen eficientes en orden al mejor servicio en la función.

10. La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de la puntuación media resultante de la obtenida en los ejercicios de examen, más la puntuación que se otorgue por los méritos acreditados.

11. La propuesta del tribunal calificador para la provisión de las plazas se efectuará en favor del aspirante o aspirantes que obtengan mayor puntuación. Declarándose por el órgano competente las plazas desiertas en caso de no resultar ninguno de aquéllos aprobados.

12. El propuesto o propuestos para cubrir las plazas deberán presentar en el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente y legalizada si dicho Registro no pertenece a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la residencia del interesado.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, justificactiva de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo para el que se le propone.

f) Certificación de talla, que será expedida por el Jefe de la Policía municipal, auxiliado del Agente que señale.

g) Permiso para la conducción de motocicletas y carnet de conducir de la clase B.

13. Si el designado o designados no presentasen los documentos que se señalan en la base anterior, dentro del expresado plazo, no podrán ser nombrados, quedando decaídos en sus derechos.

14. El nombrado o nombrados deberán tomar posesión de sus cargos ante el señor Secretario general de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación que se les haga de dicho nombramiento. Si no tomasen posesión en el plazo señalado se entenderá que renuncian a la plaza.

15. El nombrado o nombrados prestarán los servicios propios de Guardia de la Policía municipal, sección diurna, y los especiales que les corresponda dentro de la actividad motorizada de la Polícia municipal.

16. El tribunal calificador tendrá facultades para resolver cualquier incidencia o duda que pudiera surgir durante la celebración del presente concurso-oposición y, en particular, para dictar las normas que considere oportunas para el buen orden y resultado del mismo.

17. La convocatoria y bases de este concurso-oposición podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición, ante esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, siguientes al de su publicación en el B. O. de la provincia.

18. En lo no previsto se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y por el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1.411/1968, de 17 de junio.

TEMAS

Primera parte

RÉGIMEN LOCAL

1.—Del Ayuntamiento y su composición. Del Alcalde y sus atribuciones. De los funcionarios de Administración Local: Su concepto y clases.

2.—Derechos y deberes comunes a los funcionarios de Administración Local. Faltas administrativas en que pueden incurrir y que son objeto de sanción.

3.—Miembros que integran el Cuerpo de la Policía municipal. Deberes que incumben a los Guardias (artículos 1, 2 y 33-2.º del Reglamento Interno de la Guardia Municipal de Segovia).

4.—Del Jefe de la Policía municipal (artículos 1 al 1[illegible] del Reglamento citado); de los Cabos (artículos 4 al 1[illegible] de dicho Reglamento).

5.—Enumeración de los principales Centros oficiales de carácter civil, militar y religioso, así como de los principales edificios de interés público y monumentos radicantes en la ciudad, con designación de las calles, plazas o lugares donde se hallen enclavados.

6.—Idea general de las Leyes fundamentales del Reino.

Segunda parte

SOBRE EL CÓDIGO DE LA CIRCULACIÓN

7.—Normas del Código de la Circulación sobre los siguientes extremos:

—De la circulación de automóviles; su clasificación y requisitos para circular (artículos 89 y 90).

—Detenciones (artículo 110).

—Detención y estacionamiento en vías urbanas (artículos 116 al 120).

—Carga y descarga (artículos 121 y 122).

8.—Normas del Código de la Circulación referentes a los extremos siguientes:

—Agentes de la circulación (artículo 125).

—Trabajos eventuales (artículo 126).

—Instalaciones en la vía pública (artículo 127).

—Prohibiciones especiales (artículos 128 al 130).

9.—Normas del Código de la Circulación relativas a los siguientes extremos:

—Multas (artículo 131).

—De la circulación de bicicletas y vehículos análogos (artículos 132 y 133).

—De la circulación de autobuses, tranvías y trolebuses (artículos 137 al 142).

—Accidentes (artículo 49).

10.—Normas del Código de la Circulación relativas a los siguientes extremos:

—Limitaciones en la circulación (artículos 56 al 63).
—De la circulación de ganados (artículos 70 al 74).
—Obstáculos a la circulación (artículos 39 al 41).
—Permisos de conducción y sus clases (artículos 261 y 262).

11.—Disposiciones especiales del Código de la Circulación sobre alumbrado de vehículos. Disposiciones especiales del Reglamento Municipal del Servicio Urbano de Transporte en automóviles ligeros de alquiler.

Segovia, 14 de abril de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1389

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre León y Madrid y viceversa, con puntos de parada en esta provincia de Segovia, solicita autorización para establecer, con carácter permanente, una expedición de ida y vuelta diaria, excepto domingos, entre Medina de Rioseco y Madrid, con los horarios que se detallan en la petición formulada, como intensificación de servicio parcial dentro de la concesión mencionada.

De conformidad con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de San Cristóbal de la Vega, Montuenga, Martín Muñoz de las Posadas, Villacastín y San Rafael, de esta provincia, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se indican, que pudieran resultar afectados por la solicitud de referencia: "La Serrana, S. L."; "Auto Ibérica, S. A.", y "La Sepulvedana, S. A.", en esta provincia.

Segovia, siete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Ingeniero jefe, Pascual Lorenzo Ochando.

1446

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Elvidio Domingo González, con domicilio en Segovia, calle de Las Nieves, 24.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Palazuelos de Eresma, con origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA. a la altura del kilómetro 86 de la carretera de San Ildefonso, finca Bajada del Valle.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un chalet.

Características principales: Tensión, 5 kV.; longitud, 45 metros, conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 29.250 pesetas; transformador, 131.985 pesetas.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

PROPIETARIO	N.° poste	Clase terreno
Ayto. Palazuelos de Eresma	1	Baldío.
Camino a diversas fincas ...	—	Camino.
Camino "Juarrillos"...	—	Baldío.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 21 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

1346

Comisaría de Aguas del Duero

Don Julián García Martín, vecino de Segovia, calle José Zorrilla, 35 - 2.°, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 1,50 litros por segundo de aguas derivadas del río Eresma, en término municipal de Segovia, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Captación de aguas del río Eresma, por su margen izquierda, en término de Segovia, mediante una caseta donde se aloja un grupo electrobomba, introduciendo la tubería de aspiración en la corriente del río sin otra especial alguna. Las aguas se impulsan a través de 191,50 metros de tubería enterrada de fibrocemento de diámetro 70 milímetros hasta un estanque de 110 metros cúbicos de capacidad, de donde se surte otro grupo electrobomba para efectuar el riego por aspersión de 1,90 hectáreas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en esta oficinas, en horas hábiles de despacho; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 9 de abril de 1973.—El Comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

1192

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA — INTERVENCION

Determinación de la cantidades líquidas que corresponde acreditar a cada Corporación y ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de R. T. P. Licencia Fiscal y que han sido recaudadas en esta Delegación Terrritorial durante el año 1972.

AYUNTAMIENTOS	RECARGO ORDINARIO			AMORTIZACION EMPRESTITOS			PARO OBRERO		
	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido	Integro	5 % Admón. y cobranza	Líquido
Segovia	66.474	3.324	63.150	15.317	766	14 551	10 210	2.552	7.658
Abades	171	9	162						
Aldea Real	120	6	114						
Añe	44	2	42						
Basardilla	48	2	46						
Bernuy de Porreros	121	6	115						
Brieva	75	4	71						
Caballar	35	2	33						
Cantimpalos	297	15	282						
Carbonero el Mayor	314	16	298						
Cuesta (La)	73	4	69						
Escalona del Prado	243	12	231						
Escarabajosa de Cabezas	193	10	183						
Escobar de Polendos	73	4	69						
Espirdo	73	4	69						
Garcillán	139	7	132						
Losa (La)	111	6	105						
Martín Miguel	123	6	117						
Mozoncillo	91	5	86						
Navas de San Antonio	149	7	142						
Otero de Herreros	168	8	160						
Otones de Benjumea	50	3	47						
Palazuelos de Eresma	92	5	87						
Roda de Eresma	123	6	117						
San Ildefonso	1.007	50	957						
Torrecaballeros	44	2	42						
Torreiglesias	151	8	143						
Túregano	294	15	279						
Valdevacas y el Guijar	44	2	42						
Valseca	84	4	80						
Valverde del Majano	183	9	174						
Vegas de Matute	73	4	69						
Zarzuela del Monte	281	14	267						
Adrados	44	2	42						
Castro de Fuentidueña	50	3	47						
Cuéllar	2.593	130	2.463						
[illegible]	55	[illegible]	[illegible]						

Castro de Fuentidueña...	50	3	47
Cuéllar...	2.593	130	2.463
Frumales...	55	3	52
Fuente el Olmo de Fuentidueña	44	2	42
Fuentepelayo...	294	15	279
Fuentepiñel...	73	4	69
Fuentesaúco de Fuentidueña	117	6	111
Fuentesoto...	50	3	47
Fuentidueña...	123	6	117
Gomezserracín	111	6	105
Laguna de Contreras	146	7	139
Lastras de Cuéllar	56	3	53
Mata de Cuéllar...	39	2	37
Membibre de la Hoz	25	1	24
Moraleja de Cuéllar...	29	1	28
Navalmanzano...	224	11	213
Navas de Oro...	224	11	213
Olombrada...	215	11	204
Pinarnegrillo...	44	2	42
Sacramenia...	140	7	133
Sanchonuño	139	7	132
San Miguel de Bernuy...	30	2	28
Torreadrada...	123	6	117
Valtiendas...	120	6	114
Vallelado...	197	10	187
Zarzuela del Pinar...	49	2	47
Aldeanueva del Codonal...	105	5	100
Bercial...	105	7	102
Bernardos...	207	10	197
Coca...	207	10	197
Codorniz...	84	4	80
Fuente de Santa Cruz...	163	8	155
Juarros de Voltoya...	124	6	118
Lastras del Pozo...	48	2	46
Marazuela...	78	4	74
Martín Muñoz de las Posadas... ...	171	9	162
Marugán...	73	4	69
Migueláñez...	47	2	45
Montejo de Arévalo...	85	4	81
Monterrubio...	51	2	49
Muñopedro	258	13	245
Nava de la Asunción...	152	8	144
Rapariegos...	121	6	115
San Cristóbal de la Vega...	135	7	128
Sangarcía...	232	12	220
Santa María la Real de Nieva... ...	747	38	709
Santiuste de San Juan Bautista	221	11	210
Villacastín...	58	3	55
Villeguillo...	30	1	29

AYUNTAMIENTOS	RECARGO ORDINARIO			AMORTIZACION EMPRESTITOS			PARO OBRERO		
	Integro	5 °/o Administración y cobranza	Líquido	Integro	5 °/o Administracón y cobranza	Líquido	Integro	5 °/o Admón. y cobranza	Líquido
Aldealcorvo	50	3	47						
Aldealengua de Pedraza...	25	1	24						
Arcones	49	2	47						
Barbolla...	73	4	69						
Bercimuel...	48	2	46						
Boceguillas...	223	11	212						
Carrascal del Río...	121	6	115						
Casla...	73	4	69						
Castillejo de Mesleón	135	7	128						
Castroserna de Arriba...	73	4	69						
Cerezo de Abajo...	44	2	42						
Duruelo...	73	4	69						
Encinas...	73	4	69						
Fuenterrebollo...	144	7	137						
Matilla (La)...	44	2	42						
Navafría...	44	2	42						
Navares de Enmedio...	257	13	244						
Pedraza...	218	11	207						
Prádena...	256	13	243						
San Pedro de Gaíllos...	223	11	212						
Sepúlveda...	1 191	60	1 131						
Torre Val de San Pedro...	49	2	47						
Urueñas...	147	7	140						
Valleruela de Sepúlveda...	179	9	170						
Aldealengua de Santa María	111	6	105						
Aldehorno...	73	4	69						
Ayllón...	519	26	493						
Campo de San Pedro...	70	4	66						
Cedillo de la Torre...	124	6	118						
Corral de Ayllón...	29	1	28						
Fresno de Cantespino...	207	10	197						
Honrubia de la Cuesta...	48	2	46						
Maderuelo...	175	9	166						
Montejo de la Vega...	73	4	69						
Moral de Hornuez...	25	1	24						
Riaza...	416	21	395						
Saldaña de Ayllón	30	2	28						
Santibáñez de Ayllón...	44	2	42						
TOTALES...	86 175	4.313	81 .862	15 317	766	14 551	10.210	2.552	7 658

Segovia, 26 de febrero de 1973.—El Jefe de Contabilidad, José Antonio Baeza Ochoa.—Intervenido: El Interventor, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1416

Ayuntamiento de Navalilla

ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad el expediente instruido por este Ayuntamiento para la enajenación, en pública subasta, de 21 parcelas de terreno de la propiedad municipal, por acuerdo de la Corporación de mi presidencia se anuncia la subasta de las mismas para que tenga lugar el día 17 de mayo próximo, a las trece horas, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, con arreglo a los siguientes datos:

Parcela número 1, de 237,60 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 9.504 pesetas.

Parcela número 2, de 178,50 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 7.140 pesetas.

Parcela número 3, de 178,50 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 7.140 pesetas.

Parcela número 4, de 406,74 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 16.270 pesetas.

Parcela número 5, de 213 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 8.520 pesetas.

Parcela número 6, de 341,32 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 13.653 pesetas.

Parcela número 7, de 242,88 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 9.715 pesetas.

Parcela número 8, de 493 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 19.720 pesetas.

Parcela número 9, de 387,20 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 15.488 pesetas.

Parcela número 10, de 222 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 8.880 pesetas.

Parcela número 11, de 222 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 8.880 pesetas.

Parcela número 12, de 222 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 8.880 pesetas.

Parcela número 13, de 681,10 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 34.055 pesetas.

Parcela número 14, de 601,20 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 30.060 pesetas.

Parcela número 15, de 576,20 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 28.810 pesetas.

Parcela número 16, de 476 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 23.800 pesetas.

Parcela número 17, de 501 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 25.050 pesetas.

Parcela número 18, de 501 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 25.050 pesetas.

Parcela número 19, de 501 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 25.050 pesetas.

Parcela número 20, de 501 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 25.050 pesetas.

Parcela número 21, de 501 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de 25.050 pesetas.

En una sola proposición podrá tomarse parte en la subasta de una o varias parcelas, indicando expresamente el número de la parcela y metros de superficie con que figura, y la proposición que hace con respecto a cada una.

La fianza provisional es el 5 por 100 del valor de cada parcela, y la definitiva, el 6 por 100 de la cantidad en que fije el remate.

La presentación de plicas, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, se hará en Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina, desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día 16 de mayo próximo, debiendo reintegrarse con póliza de 3 pesetas, más 10 pesetas en sellos de la MUNPAL. En sobre aparte, acompañará carnet de identidad, justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las parcelas que se subastan serán forzosamente destinadas a edificación de viviendas, y se guardará todo cuanto disponen los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento, y que obran en el expediente de su razón a disposición de quien desee examinarlos.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... (...) el día ... de ... de ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta de parcelas de terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Navalilla, así como de los pliegos de condiciones económico - administrativas y facultativas por los cuales ha de llevarse a efecto la subasta y contratación de las mismas, ofrece satisfacer por cada una de las parcelas que señala la cantidad que, con respecto a cada una hace constar; a saber:

Parcela número ..., de ... metros cuadrados, ofrece satisfacer la cantidad de ...

Navalilla, a ... de ... de 197...

(Firma.)

Navalilla, a 14 de abril de 1973.—El Alcalde, Lucas Tanarro.

1421

Ayuntamiento de Arcones

Tercera subasta de obras

Acordado por este Ayuntamiento, al haber quedado desiertas la primera y segunda subastas de la obra de construcción de un comedor y servicios para el Grupo Escolar de Educación General Básica en esta localidad, se anuncia la tercera subasta en la cantidad de 779.497 pesetas, siendo iguales las demás condiciones que sirvieron de base a la primera y segunda subastas.

Tipo de licitación de la tercera subasta: 779.497 pesetas.

Garantía provisional: 23.900 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

La subasta se celebrará el día que se cumplan los veintiún días hábiles siguientes al de la inserción en el "Boletín Oficial del Estado" del presente anuncio de subasta.

Pliegos: Hasta las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

Modelo de proposición: En el "Boletín Oficial del Estado" número 45, del día 21 de febrero último.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios y cuantos lleve anexos esta obra.

Arcones, 12 de abril de 1973.—El Alcalde, Antonio Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1444

Ayuntamiento de Prádena

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Segismundo Sanz Aránguez ha solicitado licencia para instalar una nave de encerradero de ganado con vivienda, al sitio de La Isilla.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Prádena, a 19 de abril de 1973.—El Alcalde, Fernando Velasco.

1458

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealengua de Pedraza, 23 de abril de 1973.—El Alcalde, Félix Moreno Moreno.

1459

NAVARES DE ENMEDIO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Navares de Enmedio, 24 de abril de 1973.—El Alcalde, Fernando Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVARES DE AYUSO 1460
BOCEGUILLAS 1461
COBOS DE FUENTIDUEÑA 1476
FRESNO DE LA FUENTE 1477
SAN MIGUEL DE BERNUY 1478

1451

SEBULCOR

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sebúlcor, a 20 de abril de 1973.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

14

REMONDO

Acordada por la Corporación, en sesión de 17 de ab[ril] del año en curso, la imposición de derechos y tasas p[or] suministro de agua a domicilio, así como la ordenan[za] que ha de regular la misma, queda expuesto al públi[co] el expediente completo, en la Secretaría de este Ayunt[a]miento, por espacio de quince días hábiles, a contar de[s]de el siguiente al de publicación de este anuncio en [el] B. O. de la provincia, al objeto de que puedan prese[n]tarse reclamaciones.

Remondo, 18 de abril de 1973.—El Alcalde, Loren[zo] García.

14

LA LOSA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 789 [de] la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que [se] halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el exp[e]diente de la cuenta de presupuesto extraordinario de am[]pliación del abastecimiento de agua a Navas de Riofrí[o] con todos los justificantes y el dictamen de la Comisió[n] de Hacienda, para que durante el plazo de quince día[s] contados a partir del siguiente al en que aparezca inser[to] este edicto en el B. O. de la provincia, y ocho días má[s] ambos hábiles, puedan formularse por escrito los repar[os] y observaciones a que haya lugar.

La Losa, 21 de abril de 1973.—El Alcalde, Santia[go] Moral.

14

RIAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 [de] la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que [se] hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el exp[e]diente de la cuenta de presupuestos, la de administraci[ón] del patrimonio y de valores independientes y auxiliar[es] del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1972, co[n] todos los justificantes y el dictamen de la Comisión [de] Hacienda, cuya exposición será por quince días, y dura[n]te este plazo y ocho días más podrán formularse por es[]crito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riaza, 19 de abril de 1973.—El Alcalde, José-Valent[ín] Gil Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía d[el] pueblo siguiente:

SAMBOAL 14

HERMANDADES

14

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navafría

Se convoca a Asamblea plenaria, para el día 8 de ma[]yo próximo, a todos los encuadrados en la Hermanda[d] a las veinte horas, en primera convocatoria, y a las vei[n]tiuna, en segunda, a fin de aprobar, si procede, las cuen[]tas del pasado ejercicio y el presupuesto del año actual.

Navafría, a 16 de abril de 1973.—El Jefe de la Her[]mandad, Valeriano Vicente.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga